



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Bellavista, 11 de agosto del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha once de agosto del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°100-2023-DFIPA**  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0949-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2049304**, el 11 de agosto de 2023, del Dr. Julio Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0287-CERS FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales ( antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180° del Estatuto, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de Ingeniería de Alimentos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de la Escuela de Ingeniería Pesquera de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 3° LOS DOCENTES DESIGNADOS**, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))

**INFORMES DE DOCENTES SPPP - INGENIERÍA DE ALIMENTOS PARA SU APROBACIÓN: JULIO 2023**

<b>RESOLUCION DE DESIGNACION</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE EMISION</b>	<b>EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO</b>
RESOLUCIÓN N° 061-2023-DFIPA	DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	ING. ALIMENTOS	INFORME DE SUPERVISIÓN S/N	18/07/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	MARÍA MELISA FREYRE YUCRA
RESOLUCIÓN N° 071-2023-DFIPA	KATIA VIGO INGAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	19/07/2023	FITOLIVE E.I.R.L.	LUIS AURELIO LEÓN JUAREZ
RESOLUCIÓN N° 061-2023-DFIPA	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	20/07/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ADRIANA NAYELI GARCÍA LOPEZ
RESOLUCIÓN N° 039-2023-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 10-2023-SP-DVP	26/07/2023	PRINCES S.A.C.	EMILY LEONOR ESPINOZA CONDORI
RESOLUCIÓN N° 061-2023-DFIPA	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 008-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	26/07/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	JEAN FRANCO FLORES RUJEL
Fuente : DCERS,2023						

**INFORMES DE DOCENTES SPPP - INGENIERÍA PESQUERA PARA SU APROBACIÓN : JULIO 2023**

<b>RESOLUCION DE DESIGNACION</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE EMISION</b>	<b>EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO</b>
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 107V-2022-DFIPA	JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	6/07/2023	JMF FOOD INCA SAC	LUCELY YANELL PUERTAS CARI
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 072-2023-DFIPA	NESTOR GOMERO OSTOS	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP	13/07/2023	FELMO SRL.TDA	RODNEY EDWARD ESPINOZA SALAZAR
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 107V-2022-DFIPA	ENRIQUE ARTURO SUPO CASTILLO	ING. PESQUERA	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002-2023	13/07/2023	ADRIBIT PERU E.I.R.L.	VALERIA MARISOL ARIAS MALMA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 103-2022-DFIPA	WALTER ALVITES RUESTA	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-WAR-EPIP	20/07/2023	CHALLWUA PERÚ S.A.C.	MARCO ANTONIO VÁSQUEZ CECYA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 066-2023-DFIPA	MARY DORYS BELLODAS HURTADO	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	25/07/2023	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PESQUERÍA	JOSÉ FERNANDO MEDRANO PALOMINO

Fuente: DCERS,2023